



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

**ACTA RESOLUTIVA
No. 003-PLE-CNE-T-2018**

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL TRANSITORIO EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 7 DE AGOSTO DE 2018.

CONSEJEROS PRESENTES:

Dr. Gustavo Vega Delgado
Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. José Cabrera Zurita
Abg. Camila Moreno Subía
Crnl (r). Alberto Molina Flores

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Michelle Londoño Yanouch

La señorita Secretaria General deja constancia que el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Organismo, mociona dejar pendiente para una próxima sesión el tratamiento del punto 9 del orden del día, respecto del informe técnico presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, respecto del Fondo Partidario Permanente 2018, conforme la Resolución **PLE-CNE-3-6-8-2018-T.**, moción que es acogida por las Consejeras y Consejeros presentes, quedando el orden del día de la siguiente manera:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de lunes 6 de agosto de 2018;
- 2° **Conocimiento** del informe No. 0022-DNAJ-CNE-2018 de 10 de julio de 2018, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0201-M de 10 de julio de 2018; y, **resolución** respecto de la restitución de derechos políticos o de participación de ciudadanas y ciudadanos;
- 3° **Conocimiento** del informe No. 0023-DNAJ-CNE-2018 de 10 de julio de 2018, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0202-M de 10 de julio de 2018; y, **resolución** respecto de la suspensión de derechos políticos o de participación de ciudadanas y ciudadanos;
- 4° **Conocimiento** del informe No. 086-DNOP-CNE-2018 de 6 de julio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0771-M de 9 de julio de 2018; y, **resolución** respecto de la solicitud de entrega de clave de acceso al sistema informático del solicitante de reconocimiento “Movimiento Político Nueva Visión”, con ámbito de acción nacional;
- 5° **Conocimiento** del informe No. 090-DNOP-CNE-2018 de 9 de julio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0770-M de 9 de julio de 2018; y, **resolución** respecto de la solicitud de entrega de clave de acceso al sistema informático del solicitante de reconocimiento “Movimiento Bolivariano Alfarista”, con ámbito de acción nacional;



- 6° **Conocimiento** del informe No. 071-DNOP-CNE-2018 de 7 de junio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0710-M de 20 de junio de 2018; y, **resolución** respecto de la solicitud de inscripción del **Movimiento Popular Democracia y Libertad**, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel, de la provincia de Azuay;
- 7° **Conocimiento** del informe No. 065-DNOP-CNE-2018 de 28 de mayo de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0607-M de 7 de junio de 2018; y, **resolución** respecto de la solicitud de inscripción del **Movimiento Visión Salcedense**, con ámbito de acción en el cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi; y,
- 8° **Conocimiento** del informe No. 098-DNOP-CNE-2018 de 11 de julio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0796-M de 16 de julio de 2018; y, **resolución** respecto de la solicitud de inscripción del **Movimiento Únete, Unión, Ética, Transparencia y Equidad**, con ámbito de acción en la provincia de Imbabura.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprueba el Acta Resolutiva No. 002-PLC-CNE-T-2018, de la sesión ordinaria de lunes 6 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-7-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; y, 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, concordante con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá: “3. Cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción”;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que, las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: 1. Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, 2. Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley;

Que, con informe No. 0022-DNAJ-CNE-2018 de 10 de julio de 2018, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0201-M; entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión del Sistema Nacional de Suspensión de Derechos de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el principio constitucional del derecho al debido proceso, constante en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, sugieren al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga al Director Nacional de Registro Electoral, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la restitución de los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0022-DNAJ-CNE-2018 de 10 de julio de 2018, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0201-M.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en las garantías constitucionales al debido proceso y a la tutela efectiva de los derechos constantes en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se restituyan los derechos políticos o de participación, de **166** ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País, de conformidad con el trámite Nro. **002-10-7-2018** de 10 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

N°	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FEANCISCO DE ORELLANA	2015-0034	QUINTANA CHAVARRO GIANCARLO	0959459074	3 años, 4 meses
2	NOVENO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2014-3274	LOVATO CRUZ WILSON ANDRES	1718252727	3 años

3	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2014-0027	SOLORZANO VALENCIA ANTONIO JAVIER	1725900763	8 años
4	TRBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	0027-2014	SOLORZANO VALENCIA ANTONIO JAVIER	1725900763	8 años
5	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON CMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-02967	ALVAREZ FLORES ATILIO DE JESUS	0701598302	36 meses
6	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANABI	2014-0166	MOREIRA PINARGOTE PABLO RIOBERTY	1305757013	4 años
7	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA	05283-2016-00542	OBANDO FARIAS KEVIN STALIN	0503359333	2 años, 4 meses
8	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA	05283-2016-00542	OBANDO FARIAS DARWIN JOSE	1722477203	2 años, 4 meses
9	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA	05283-2016-00542	TOALOMBO GUAYAMA ANGEL ORLANDO	0201948577	2 años, 4 meses
10	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00878	QUINAPALLO VILLEGAS CESAR AUGUSTO	0504119827	2 años, 3 meses
11	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2015-03208	GOMEZ LINCANGO JORGE LUIS	1711213429	32 meses
12	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ESMERALDAS	08282-2015-01168	BOLAÑO MOSQUERA BYRON RENE	0802581033	3 años
13	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2014-3070	PUGACHI SHIGUANGO JIMMY GEOVANNY	1004524193	4 años
14	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-04263	TINAJERO LUNA JOSE MIGUEL	1724587678	24 meses
15	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07241-2012-0040	ESPINOZA SANCHEZ MERCEDES ELISA	1701390377	2 años
16	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07241-2012-0040	ORTEGA ESPINOZA EDISON PATRICIO	0702213737	2 años



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

17	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-02976	TELLO GAVILANEZ BRYAN PAUL	1723214795	24 meses
18	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00342	MONTALBAN BARRE WILTER FRANCISCO	1312053364	2 años
19	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-03606	RIVERA HUILCA WAGNER JOHAN	1727329862	2 años
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03674	RIVAS CEDEÑO NESTOR WILFRIDO	1310149016	2 años
21	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RIOS	2016-02425	MONTERO ASTUDILLO HOLGER MANUEL	1205962994	2 años
22	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MILAGRO	2016-00300	ALVARADO FLORES MARIO EFREN	1204768624	2 años
23	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02583	GONZALEZ SALAS SANDRO JAVIER	1721979613	26 meses
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02583	FOLLECO VIVEROS EDMUNDO GUSTAVO	1721985651	26 meses
25	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02692	JARAMILLO PEÑAFIEL DARIO JAVIER	1724682131	25 meses
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03096	CABASCANGO TOAPANTA FREDY ARMANDO	1715900971	25 meses
27	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE	17282-2016-03096	GAIBOR MOROCHO JAIME GUILLERMO	1719758086	25 meses

	EN EL CANTÓN QUITO				
28	UNIDAD JUDICIAL DE INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00427	VELEZ PONCE CARLOS SALVADOR	1105908261	24 meses
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-04854	ASIMBAYA GUAMAN EDISON RAUL	1754045936	22 meses
30	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02593	CONSTANTE ALTAMIRANO JESUS EDUARDO	1804688495	2 años
31	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02598	GAMBOA LOPEZ ANGEL ALBERTO	1803966264	24 meses
32	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02449	MALDONADO CATUTA ROBERTO JAVIER	0502601289	24 meses
33	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUES DE CAÑAR	2016-00612	ARELLANO CALLE JONNATHAN ENRIQUE	1727754341	20 meses
34	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUES DE CAÑAR	2016-0612	CAJISACA LLIVIZUPA LUIS GUSTAVO	0302390083	20 meses
35	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00913	ANDY AVILEZ SANTIAGO VINICIO	1720314572	48 meses
36	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03698	CHICAIZA MORALES ARMANDO SANTIAGO	1717947814	24 meses
37	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO	2016-00442	AGUINDA TAPUY DENILSON ESTALIN	1501214322	2 años
38	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE ORELLANA	22252-2016-	REA GALARZA EDILBERTO EFRAIN	2200081624	1 año, 8 meses
39	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04680	GUAMAN FELICITA JOSE GONZALO	1718274853	20 meses
40	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN	17282-2016-03718	GONZALEZ PAREDES JESSICA	1724590276	24 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO		JAZMIN		
41	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03361	BRAVO PEREZ GUSTAVO ALEJANDRO	0908976798	20 meses
42	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04758	SALTOS MOREIRA CARMELO FERNANDO	1716847916	18 meses
43	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05675	RUBIO GONZALEZ EDWIN MAURICIO	1706761382	20 meses
44	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05675	ANDRADE TUMBAICO TANIA DOLORES	1710221407	20 meses
45	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05610	GUAMAN GUALLI FRANKLIN GEOVANNY	1753528213	20 meses
46	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13283-2015-0176	ALMEIDA ROMERO LUIS FERNANDO	1350332001	18 meses
47	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-05673	FERNANDEZ AGUILAR JOSE ELIDE	1306368703	22 meses
48	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05710	MUÑOZ ALVAREZ JEFFERSON ALEXANDER	1726280819	20 meses
49	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05710	TOBAR TITUAÑA PATRICK GABRIEL	1727140343	20 meses
50	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2017-00078	MENDOZA ALCIVAR LANDY YISELA	1312399429	18 meses
51	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05576	GUAMAN ESTRELLA EDISON JOFRE	1718299140	1 año, 8 meses
52	UNIDAD JUDICIAL DE	17282-2016-	DELGADO	1719937359	1 año, 8

	GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	05576	GUILLEN ROBERTO CARLOS		meses
53	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 05909	ALVAREZ ESPINEL RONALD ENRIQUE	1717657389	20 meses
54	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 05909	OLMEDO PALIZ MAX ABEL	1725773988	20 meses
55	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016- 03413	CARRERA MIRANDA ROSA ANA	1200937413	20 meses
56	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 05802	NEGRETE GUEVARA DARIO JAVIER	1719639385	20 meses
57	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016- 05651	TUNJA RODAS HENRY JHON	0926206020	20 meses
58	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017- 00381	VARELA VELEZ JORGE LEONARDO	0923634026	18 meses
59	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016- 02751	ZAMBRANO MURILLO EDDY ENRIQUE	1309135224	20 meses
60	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2017- 00015	ROJAS ROSALES DIOLA	1101621355	18 meses
61	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015- 04992	CHILQUINGA VELASCO VIVIANA ALEXANDRA	1750656744	32 meses
62	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 02763	BETANCOURT BALBERDE PATRICIO RICARDO	0803450717	3 años
63	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 02763	VALENCIA LUNA JAVIER ORLANDO	0804307692	3 años



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

64	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01732	FRANCO ESPINOZA OSWALDO JOSE	0951155878	20 meses
65	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00768	LOPEZ NARANJO NELSON JONATHAN	1727182469	16 meses
66	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA TRONCAL DE CAÑAR	03281-2016-00102	ZUÑIGA LEMA CARLOS IVAN	0925405870	16 meses
67	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PELILEO	18283-2017-00076	PALATE TENELEMA PATRICIO ABDON	1803242096	1 año, 4 meses
68	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06497	CORTEZ ARROYO DANIEL BOLIVAR	0802797696	1 año, 6 meses
69	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-01133	CISNEROS GARCIA CARLOS MANUEL	1720773611	1 año, 2 meses
70	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-00292	MITTE VERA RAFAEL ANTONIO	1723085252	16 meses
71	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18335-2017-00780	GUEVARA TIBANQUIZA JORGE HERNAN	1804598470	1 año, 8 meses
72	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12283-2016-01640	PEREZ TORRES DENNY ROLANDO	1729824076	1 año, 8 meses
73	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-01940	CHAVEZ GONZALEZ SEGUNDO JORGE	1712692068	14 meses
74	UNIDAD DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-01940	MANITIO CHIGUANO JUAN CARLOS	1720542925	14 meses
75	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL DMQ.	17282-2017-00753	ESTEVEZ JARAMILLO FABRICIO DAVID	1722887195	1 año, 4 meses
76	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-00830	MORENO MACIAS ALFREDO	0850259938	1 año, 2 meses

			JACINTO		
77	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00366	GUERRERO CASTAÑEDA PAUL ANDRES	1726900408	1 año
78	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DE IBARRA	10281-2017-01042	PILATAXI OBANDO HENRY SANTIAGO	1003790555	1 año
79	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-01809	ZAMBRANO PADILLA JORGE LUIS	1717413239	14 meses
80	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-01058	GOMEZ TORRES HECTOR JUWER	1002577367	1 año
81	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00333	ORDOÑEZ BECERRA JOSE BENJAMIN	0801188996	1 año
82	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-01012	MARTINEZ CAIZA CRISTOBAL PAUL	1804852216	13 meses
83	UNIDAD JUDICIAL, PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-01125	GUEVARA MERINO BORIS VLADIMIR	0914335401	1 año
84	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL AZOGUES	03283-2017-00367	SOLIS PERALTA DIEGO SIDNEY	0302629795	1 año
85	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL AZOGUES	03283-2017-00367	NAVARRO BASANTES LUIS FERNANDO	0930993258	1 año
86	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-02696	ESPINOSA CONGO JESSICA ESTEFANIA	1726200296	1 año
87	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-02453	QUISPE GUANOPATIN FRANCISCO JAVIER	1716108699	1 año
88	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE	17282-2017-02441	MINA PRECIADO RICARDO CORNELIO	1715007678	12 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ				
89	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02535	PANTOJA BAQUE JOFRE RENE	1708025901	12 meses
90	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2017-02573	LOPEZ VELASQUEZ JOSE EMILIO	1715741987	12 meses
91	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00468	CRUZ ENCALADA ANGEL MAURICIO	0921755641	1 año
92	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00468	SURY BENITES DANILO FABIAN	0704156421	1 año
93	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2015-01464	VASQUEZ SILVA CALIXTO ENRIQUE	1309452777	1 año
94	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-02290	DE LA CRUZ VERA JOSE ANDRES	1714922711	20 meses
95	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE	17283-2017-00344	CAILLAMARA PILATAXI BRYAN DAVID	1755261482	1 año
96	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23281-2017-01565	ALCIVAR LOOR FABIAN LEONARDO	2300334444	12 meses
97	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23281-2017-01530	CEDEÑO TIXCE LEONARDO ANDRES	1724331382	12 meses
98	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23281-2017-01529	SANCHEZ CONFORME FREDDY DARIO	1720617206	1 año
99	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL	17282-2017-02519	PAREDES MINANGO CHRISTIAN HERMOGENES	1711391514	1 año

	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
100	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-01212	GUAMAN ESPIN ESTEFANIA CORAIMA	1805302641	1 año
101	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-02436	MALAN CARCHIPULLA CRISTIAN PAUL	1723165401	1 año
102	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02531	FIGUEROA ZAMBRANO BRAYAN EDWIN	1751856319	1 año
103	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00421	LLANGARI CAIZALUISA VICENTE RENE	1721948089	12 meses
104	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02575	CORAL PEREZ WILSON PATRICIO	1725061772	12 meses
105	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01643	CORREA CORREA ERNESTO LAURENTINO	2300416068	12 meses
106	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01551	CAMACHO BAICILLA GERMAN ARTURO	2300062045	12 meses
107	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00620	CAÑIZARES LASTRE LUIS WALBERTO	0801990805	1 año
108	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES IÑAQUITO	17282-2017-02552	LAJONES BARRIO GABRIEL FERNANDO	1715740443	12 meses
109	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-02431	CHUGCHILAN ORTIZ CESAR ALEXANDER	1726433509	1 año
110	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00749	BORBOR VILLON RICHARD	2450646241	10 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

			ADRIAN		
111	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-01136	MAISANCHE ENDARA EDGAR VINICIO	1803962263	1 año
112	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01638	CHILA HERNANDEZ CARLOS ALFREDO	0801886490	1 año
113	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-00404	SALVADOR HINOJOSA JORGE WASHINGTON	1705559480	1 año
114	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE LOJA	11282-2017-01212	OCAMPO TARUPI LUIS ROBINSON	1104141450	8 meses
115	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2016-00570	TORRES BUSTAMANTE MARCOS DOUGLAS	1203159882	2 años
116	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00800	REZAVALA CANTOS STEVEN RICARDO	1315841989	1 año
117	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-0437G	MONTOYA VELIZ JOYCE AZUCENA	1205627688	1 año
118	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DMQ	17256-2014-1408	HIDALGO ORTIZ BYRON PATRICIO	1711806719	6 meses
119	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-0270	GODOY LAZO STALIN ADRIAN	1206554006	6 meses
120	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MANABÍ	13283-2017-01656	MACIAS ALCIVAR FREDDY STALIN	1307207561	8 meses
121	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2017-00889	MARISCAL APOLINARIO FERNANDO ADALBERTO	0914649710	8 meses
122	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00401	AVILES ALVARADO VICTOR HUGO	1722196639	1 año
123	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA	13281-2017-00310	PACHECO MACIAS JORDAN JOSUE	1315340313	8 meses
124	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00030	SILVA ASTUDILLO JONATHAN FRANKLIN	0706058690	6 meses

125	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02147	MALES TIPANLUISA GUSTAVO DAVID	1753524949	1 año, 1 mes
126	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11252-2014-0007	JARAMILLO ESCOBAR JORGE VICENTE	1103890008	1 año
127	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02618	RODRIGUEZ COOX JORGE LUIS	1720611043	6 meses
128	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02618	SANCHEZ ESPAÑA LUIS MANUEL	1311187734	6 meses
129	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2017-00329	TUBAY CAÑARTE JOSE BARTOLO	1308425972	8 meses
130	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUES	03283-2018-00097	CARDENAS ARGUDO JOSE HERNAN	0104501416	4 meses
131	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-01241	PALTA JUELA JOFFRE RODRIGO	1150630570	8 meses
132	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE IMBABURA	10281-2018-00367	TERCERO CHISAGUANO RAUL	1002924924	4 meses
133	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00047	ARCOS QUINTO JONNY RIGOBERTO	1803103488	5 meses
134	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00101	MEJIA TOANGA HERNAN ISMAEL	1804285805	4 meses
135	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO	09292-2018-00051	ACOSTA BETANCOURT WLADIMIR STIVEN	0926488859	5 meses
136	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO	13282-2017-01603	VERA IBARRA IRVIN RAFAEL	1312361692	8 meses
137	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00272	PALOMINO MOSQUERA RODRIGO VINICIO	1714890553	4 meses
138	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN CATAMAYO	11258-2018-00039	SANCHEZ MACAS SEGUNDO ALEXANDER	1104993793	4 meses
139	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL	11282-2018-00255	ROMERO SANMARTIN	1104916901	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CANTÓN LOJA		FRANKLIN LEONEL		
140	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJÍA	17292-2018-00118	CHAUCA ENRIQUEZ EDISON JAVIER	1722461678	4 meses
141	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJÍA	17292-2018-00118	TUFIÑO ENRIQUEZ ALEJANDRO ISMAEL	1727151324	4 meses
142	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-00134	SOLA MANCHENO CRISTIAN FERNANDO	0603579475	5 meses
143	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00403	JARAMILLO BENITES ANIBAL	1102663281	4 meses
144	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00074	SANCHEZ ONTANEDA MIGUEL ANDRES	0603570847	4 meses
145	UNIDAD JUDICIAL PENAL CUENCA	01283-2017-02525	CHACON CALVA GEOMER ALEXANDER	0706950003	8 meses
146	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01630	BURGOS FEIZ JOSE RICARDO	1312242686	4 meses
147	UNIDAD JUDICIAL PENAL LOS RÍOS	12283-2018-00314	CARBO ALAVA ERWIN JONATHAN	0940502388	4 meses
148	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-00562	CARRILLO ALARCON EDGAR IVAN	0603607607	2 meses
149	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-01238	CALDERON MEZA WILLIAM ALEJANDRO	1724094220	2 meses
150	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-00798	LOOR MONTESDEOC A JUNIOR ANDRES	1350537831	4 meses
151	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02681	GUTIERREZ AROCA JONATHAN ANTONIO	2350384075	8 meses
152	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00196	TANGUIÑO PIANDA JEFFERSON DARIO	2200258362	2 meses
153	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN	17283-2017-00537	MORENO SILVA OSCAR	1722407408	4 meses

	INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ		MAURICIO		
154	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2018- 00116	SOLORZANO MAGALLAN ADRIAN EDUARDO	2450007410	4 meses
155	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018- 00500	DE JESUS VELEZ MAURICIO ALEJANDRO	1804040838	2 meses
156	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018- 00509	SANCHEZ LUCAS JORGE IVAN	0918057134	2 meses
157	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018- 00164	RAMIREZ DEUSA JAVIER EDUARDO	0705102879	4 meses
158	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2018- 00222	MOROMENACH O CARRERA ARMANDO DANIEL	1722070743	3 meses
159	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00357	MANOBANDA MEJIA DARWIN STALIN	1719710848	4 meses
160	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL Y DE TRÁNSITO CON SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA	16281-2015- 00189	CANDELO CALLE JUAN ALBERTO	0301775565	2 años
161	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017- 03641	GUAMIALAMA PULISTAR WILSON DANIEL	0402118673	20 días.
162	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018- 01554	QUENDANBU LASTRA DIEGO ALBERTO	1722639877	40 días.
163	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018- 01570	VIDAL LOMAS LUIS FERNANDO	1715491922	20 días.
164	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018- 00266	LARA CASAMEN BRYAN MAURICIO	1721984951	4 meses
165	TRIBUNAL DE GARANTÍAS	12254-2013-	MENDOZA	1720204708	3 años



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	0147	CEREZO BYRON ALBERTO		
166	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2017-00556	SALTOS MAQUILON ALBERTO ENRIQUE	1204403974	6 meses

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, a la Dirección Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-2-7-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de: “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;

- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.** Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; y, **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;
- Que,** con informe No. 0023-DNAJ-CNE-2018 de 10 de julio de 2018, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0202-M; entre otros aspectos establecen que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se suspenda del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0023-DNAJ-CNE-2018 de 10 de julio de 2018, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0202-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, suspenda del Registro Electoral a **314** ciudadanos y ciudadanas, conforme el trámite **001-10-7-2018** de 10 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

N°	UNIDAD / TRIBUNAL	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	17216-2018-00321	PORTILLA MAYANGER ALBERTO RODRIGO	0401883244	20 meses
2	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2016-01634	LOPEZ LOPEZ ANGIE PAMELA	1311645921	10 años
3	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2018-00298	QUIJIJE MERO ANGEL ABEL	1308444833	12 años
4	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2018-00185	TORRES VERA JUAN PABLO	1312571670	1 año
5	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2012-0085	VALENCIA PARRAGA JOSE HUGO	1312854951	20 años
6	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00219	VALENCIA ALVIA KLEBER VICENTE	1309992053	6 años
7	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2017-00618	PULLA SANMARTIN OSWALDO RODRIGO	1400223002	1 año
8	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2018-00385	ZAMBRANO CEDEÑO ROGER JOEL	1316310802	20 meses
9	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2018-00385	TIGUA PESANTES RAMON FRANCISCO	1315172435	10 meses
10	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2018-00385	ALCIVAR ZAMORA OSCAR ANTONIO	1316517323	1 año
11	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2016-00360	VELASQUEZ GARCIA LUIS GUSTAVO	1313364166	9 años, 3 meses

12	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2016-00360	AVILA ZAMBRANO EDISON JAVIER	1723054506	9 años, 3 meses
13	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00498	CASTRO CAÑARTE CARLOS EDUARDO	1311643207	3 años
14	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01583	ORTIZ PANCHANA FRANCISCO	0800311995	1 año, 3 meses
15	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00066	RODRIGUEZ LICOA ERICK KELVIN	1310729957	4 años
16	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12282-2018-00139	MACIAS DAVILA LEONARDO JAVIER	1207797943	40 meses
17	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00436	JUCA COBA ANDRES ENRIQUE	0954798617	3 años, 4 meses
18	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON	11282-2017-03401G	PACCHA LIVISACA FRANCISCO MANUEL	1104578768	29 años, 4 meses
19	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00213	PUGA QUINCHE AUGUSTO MICHAEL	1150696738	40 meses
20	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00213	PUCHA CHAMBA SANTOS MARIANELA	1105782302	13 meses y 4 días.
21	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11314-2017-00101	SALAZAR ENCARNACION JOSE ELIBERIO	0702840679	17 años
22	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-11389G	VALDEZ HUANCA FREDDY XAVIER	1104199680	2 años, 6 meses
23	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2016-00311	RIOFRIO ORDOÑEZ WILSON PAUL	1104494479	2 meses
24	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-16877G	SINCHE DAVILA SKARLET JULIETTE	1104268816	12 meses
25	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-16877G	AGUILAR MEDINA JONATHAN DANIEL	1150665360	18 meses
26	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-16877G	BUSTAMANTE CORDOVA JAIRO DANILO	0704502483	1 año
27	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-16877G	JIMENEZ GONSALEZ JONATHAN PAUL	1150296703	1 año
28	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL	11282-2015-0230	ANDRADE ANDRADE MANUEL	1104633480	29 años, 4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CATÓN LOJA		VIRGILIO		
29	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017-00814	DOMINGUEZ BARZOLA JUAN CARLOS	2450004144	1 año, 8 meses
30	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017-00188	CAGUA GONZALEZ CARLOS EDUARDO	1352385064	29 años, 4 meses
31	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2015-00037	REYES DELGADO MARIUXI YADIRA	0920732948	6 años
32	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017-00590	DELGADO MERO ALFREDO FRANCISCO	0922041652	3 años, 4 meses
33	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017-00324	ORDÓÑEZ CAPA EDWIN NINO	0702618166	9 años, 4 meses
34	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2018-00476	REYES BURGOS JORGE JAVIER	2400009599	11 años, 6 meses
35	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2018-00309	GONZALEZ ESCALANTE KLEBER OSWALDO	0953741147	3 años, 4 meses
36	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR	19304-2016-00258	MOROCHO NERO ROBER GONZALO	1105918047	10 años
37	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE ZAMORA CHINCHIPE	19254-2017-0069	CHUMAPI TERIETSA RODRIGO ROBERTO	1900544659	16 años
38	TRIBUNAL SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DE CAÑAR	03281-2016-00419	CELA LAZO MARIO LUIS	0925707523	40 meses
39	TRIBUNAL SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DE CAÑAR	03281-2017-00400	FALLU PEREZ JUNIOR ENRIQUE	0941118218	3 meses
40	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN CAÑAR	03283-2018-00309	CALDERON COLLAGUAZO ANDRES HERNAN	1724616634	2 meses
41	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07710-2017-00049	ARTEAGA AGUIRRE SEGUNDO ALFREDO	0912938420	5 años
42	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2017-00745	ALCIVAR ZAMBRANO DANILO JAVIER	0927985101	3 años
43	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2017-00745	ANDRADE CASTRO HENRY JOHNNY	0922338611	3 años
44	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN	09288-2017-00745	ORMAZA ESCOBAR	0940813074	1 año, 2 meses

	MILAGRO		RUTH ELIZABETH		
45	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANA	05254-2018-00070	CEDEÑO FASSO CARLOS ANTONIO	0942378365	1 año
46	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-01494	DAVILA ESPINOSA LUIS FERNANDO	1105759714	40 meses
47	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-01494	CABRERA SANCHEZ PABLO ANDRES	1105056848	40 meses
48	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11258-2017-00045	BURI CARAGUAY MANUEL FERNANDO	1103654974	4 años
49	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11258-2017-00045	SARMIENTO PESANTEZ MONICA PATRICIA	1103976617	4 años
50	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10243-2014-0074	CACUANGO MALDONADO EDISON FREDDY	1003718077	16 años
51	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10243-2014-0074	YAMBERLA MALDONADO WILMER JAIRO	1003852686	16 años
52	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10243-2014-0074	DE LA TORRE CHALAMPUENT O LUIS ALONSO	1003378344	16 años
53	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2017-00770	QUILUMBA FARINANGO SILVIO RODRIGO	1003349428	29 años, 4 meses
54	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12282-2018-00422	ADRIHAN BRAVO JUAN FRANCISCO	1206568287	1 año
55	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2018-00437	SOLEDISPA GUZMAN ALFREDO JOSE	0925690471	30 meses
56	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2018-00591	VELASCO MARQUEZ GUISELLA JASMIN	0914408679	36 meses
57	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-00147	GUEVARA VALVERDE NESTOR GUILLERMO	0601506413	2 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

58	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10255-2006-0092	CAIZA TOCAGON EDGAR	1002873451	6 años
59	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-01251	ACONDA TIPANTUÑA ELIZABETH SILVANA	1720932027	28 meses
60	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2018-00296	DE CASTRO PEREZ JEAN PIERRE	1004623284	1 año
61	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2018-00935	PALACIOS PALACIOS FRANKLIN DANIEL	1003453576	18 meses
62	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN DEL DMQ	17282-2017-04669	PALACIOS MONTALVO EDGAR JOEL	1724725112	20 meses
63	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA DE QUITUMBE DEL CANTÓN QUITO	2017-01047	GUALLICHICO NIQUINGA EDWIN RENE	1729218584	40 meses
64	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018-00700	CAIZA PILLIZA DARWIN OSWALDO	1714007349	20 días.
65	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2017-01445	TIPANTUÑA CHASILUISA LUIS MARCELO	1709215048	36 meses
66	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018-00769	CUALCHI LEMA JORDAN SANTIAGO	1728409846	37 días.
67	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17293-2017-00016	YANEZ HUARAS FELIX DAVID	1716693948	17 años
68	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES	2018-00154	GUASUMBA TIPAN JOSE MANUEL	1722298740	16 meses

	FLAGRANTES DEL DMQ				
69	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	2017-00752	VELIZ MOREIRA CRISTHIAN JAVIER	1753611316	12 meses
70	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2017-00310	MOLINA SANGUCHO KAREN ESTEFANIA	1726939406	2 años
71	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2017-00506	VERA MERA JUNIOR JEOVANNY	1312661885	26 meses
72	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00482	LARA DE JESUS DIEGO ANTONIO	1722655295	34 meses
73	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN	17283-2017-00131	CUENCA RAMIREZ LEYDA ARGENTINA	1303513897	40 meses
74	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00857	HARO RINCONES CARLOS ALFREDO	1725504219	15 días.
75	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2018-00327	FERNANDEZ ZHINGRE YODAN DE JESUS	1715303366	4 meses
76	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2017-00765	SANTACRUZ MOROCHO MAYRA SORAYA	1715916134	1 año
77	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN	2017-01271	CAISAGUANO PEREZ JORGE FRANCISCO	1721049201	12 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ				
78	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2017-01748	ALMAGRO ORTIZ DIEGO RODRIGO	1717320517	24 meses
79	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2017-00786	CRUZ TIPAN KEVIN JAVIER	1727408864	50 meses
80	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	2017-01270	SILVA MORALES DILAN JOEL	1729250884	24 meses
81	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA DE QUITUMBE DEL CANTÓN QUITO PARROQUIA	2017-01666	JIBAJA JIBAJA STEFANIA ELIZABETH	1718519570	10 meses
82	UNIDAD JUDICIAL DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL ZONA QUITUMBE	17297-2017-00599	SARUMEÑO SARI DANIEL FLAVIO	1714586052	5 meses
83	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00973	PALLO TOAQUIZA LUIS MILTON	0503201410	20 días.
84	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01623	CASA VIRACocha MIRIAM ALEXANDRA	0503024754	20 días.
85	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN	17282-2018-00796	ZAMBRANO MALDONADO STEVEN JAVIER	0941949893	1 año

	INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ				
86	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017- 02781	RAMIREZ LUNA WALTER ROBERTO	1712231149	6 años, 6 meses y 6 días.
87	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018- 00032	ALCIVAR SIMISTERRA MIRIAN ALEXANDRA	0803455393	12 meses
88	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018- 01621	ESPINOZA BRAVO MARON MANUEL	1311766289	18 meses
89	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2018- 00202	ROMERO CASTAÑEDA CARLOS ALBERTO	1716221716	5 meses y 14 días.
90	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017- 03738	DELGADO PINO CHRISTOPHER ALEXANDER	1752467371	1 año, 2 meses
91	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018- 01527	VALLADAREZ GUACHAMIN CRISTHIAN ALEXANDER	1722438775	1 año
92	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018- 01634	ZAMBRANO VITE RAMON ANTONIO	0940648116	12 meses
93	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA	17282-2018- 01388	GUERRERO TERAN MILTON FERNANDO	1755151535	12 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ				
94	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01351	VILLARROEL PADILLA GUADALUPE ALEXANDRA	1717366742	12 meses
95	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2018-01724	FREIRE GUEVARA JHONY EFREN	1723972517	12 meses
96	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01670	YEPEZ VELASCO MARIA CRISTINA	1003137617	12 meses
97	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2018-01849	PEÑA ARBOLEDA DAVID JAVIER	2200648927	12 meses
98	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2018-01849	MONTAÑO RODRIGUEZ JIMMY JAVIER	1753275021	12 meses
99	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN	17282-2017-02076	CIFUENTES MONTAÑO VICTOR HUGO	0802040212	20 días.
100	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2012-0085	CASTRO ROMERO FRANCISCO GABRIEL	1313409391	16 años
101	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13259-2017-00478	SUDARIO MANZANO TEODORO UBALDINO	1301375562	3 años
102	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2012-0085	VELIZ MENDOZA JACINTO LEONEL	0919700872	20 años
103	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13340-2017-00568	MANZABA LOPEZ MANUEL EDUARDO	0923273650	5 años

104	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00508	PIN CARRANZA JOHNNY XAVIER	1315590818	1 año
105	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13283-2017-00787	TOALA CEDEÑO WILMER SAMUEL	1313195131	20 meses
106	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00787	MACIAS ALCIVAR JORGE MARIANO	1308473634	56 meses
107	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00787	SUAREZ LOOR JULIANA MONSERRATE	1312282906	40 meses
108	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00787	CHICAIZA NUÑEZ OMAR GREGORIO	0804169241	40 meses
109	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00492	CABO TOAPANTA CINTHIA EVELIN	1310958143	20 meses
110	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00787	PLUA TOALA WASHINGTON XAVIER	1309709044	20 meses
111	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13283-2017-01691	DELGADO GARCIA LUIS HUMBERTO	1311850182	26 años
112	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13283-2018-00615	MACIAS MOREIRA JACOBO LEONARDO	1310233562	24 meses
113	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13283-2013-0069	CORDOVA INDACOCHEA GUILLERMO FRANCISCO	1306533017	6 años
114	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01299	LAZ ROBLEDO JOSE GREGORIO	1306356187	20 meses
115	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00093	PARRALES ALARCON DANIEL ENRIQUE	1310389760	7 años
116	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-01181	CRUZ LOPEZ ANDRES EDUARDO	1316661089	20 meses
117	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2014-1466	JARAMILLO MERA WILFRIDO ALBERTO	1305485581	12 años
118	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00268	PALMA VELASTEGUI JUAN ALBERTO	1309876355	12 meses
119	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2014-2006	PALAU FARINA SANDRO ANTONIO	1303590622	1 año
120	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2018-00140	GUEVARA ARROYO HOLMAM EDDIE	0804363174	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

121	UNIDAD JUDICIAL	17283-2018-	CHAVEZ CAMPAÑA JORGE FABRICIO	1720291614	20 meses
122	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2018- 00181	TOBAR CORTEZ JUAN CARLOS	0930702584	1 año, 4 meses
123	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2018- 00174	DELGADO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	1207992643	30 meses
124	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2018- 00174	ZAMBRANO QUIROZ REINERIO ALEXANDER	2300489222	30 meses
125	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018- 00873	LEMA PANELUISA SEGUNDO GABRIEL	1707093272	12 meses
126	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018- 00981	ARROYO VALENCIA LUIS ALBERTO	1715335053	18 meses
127	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00819	CHICAIZA QUISHPE WILLIAN IVAN	1727015123	12 meses
128	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00818	PAREDES BRAVO JOSE LUIS	0942048786	3 años
129	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2018- 00157	QUISHPE BARRE LUIS FRANCISCO	1726739616	2 meses
130	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00276	LOPEZ IMBAQUINGO CRISTIAN PAUL	1717005548	20 meses
131	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2017- 00925	MARIN VELEZ OCTAVIO BOSCO	1204233884	6 meses
132	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22303-2017- 00313	CARRIONES AVILA JOSE LUIS DE LA CRUZ	1710763440	7 años
133	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22252-2016- 0179	VERA PADILLA MAXIMO BENITO	1309937231	1 año
134	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL	22451-2015- 00045	MONAGA ZAMBRANO EDGAR	0802520080	1 año

			ELIESER		
135	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00213	MARCILLO BARRE JAIRO MANUEL	1315459634	4 meses
136	TRUBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00078	ESPINOZA TORRES CARLOS ANTONIO	2100019203	22 años
137	TRUBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22252-2015-00444	BENAVIDES CALDERON ROBERTO CARLOS	2100332937	19 años
138	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00226	MEDINA MANZABA JOFRE JESUS	0804962546	2 meses
139	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00064	OCAMPO CASTRO EDISON RICARDO	1717972051	4 meses
140	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07242-2014-0130	SOCOLA FARIAS WINSTON ALEXANDER	0706300514	16 años
141	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01703	NAVARRETE CONDOR EDISON JAVIER	1717311193	24 meses
142	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-00319	PINTO ROMO JORGE GUSTAVO	1708541055	1 año
143	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03028	ZAPATA CUASAPAZ SANTIAGO SAMUEL	1727373738	20 días.
144	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	1782-2018-00590	MONTUFAR LEIVA PABLO SANTIAGO	1717761785	1 año
145	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES	17282-2017-03645	ROSADO BRAVO EDISON	1754734281	20 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CON COMPETENCIA EN		ARIEL		
146	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-00240	ARCEAS QUIÑONEZ ROBINSON LEANDRO	1719480897	16 meses
147	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-03868	ROMERO MAYORGA JUAN RUPERTO	1803749090	24 meses
148	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-00273	QUIÑONEZ QUIÑONEZ WILBERTO WILMANY	0801502188	1 año
149	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2018-00574	BURGA AMAGUAÑA JULIO IVAN	1050679396	2 años
150	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2018-00167	PADILLA LARA BETTY JEANNET	1003714654	30 meses
151	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2018-00596	MARTINEZ ANGULO CARLOS ALBERTO	0804898963	1 año
152	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017-00212	ORTIZ GUSTAVINO YACSON ARTURO	0705084135	19 años
153	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2016-00830	MAXIMI ZAMBRANO ROBERT ALBERTO	0922308796	3 años, 4 meses
154	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017-00116	MOLINA SUAREZ LENIN XAVIER	0954083846	29 años, 4 meses
155	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00985	BONE CHEME CHARLIE EDUARDO	2400233868	3 años, 4 meses
156	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00985	ZAMBRANO GILER WENDY ROCIO	0941951865	3 años, 4 meses
157	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA	24281-2018-00149	FIGUEROA CALLE ESTEVEN	0917976045	45 días.

	LIBERTAD		GEOVANNY		
158	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE	24281-2017-00141	TOMALA TOMALA AMBROSIO ISIDORO	0901226969	13 años, 4 meses
159	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA	05283-2018-01194	VIVAS ORTIZ JOSE LUIS	1722546015	20 meses
160	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LO PENAL DE ZAMORA	19281-2018-00018	IBARRA ZAMBRANO RODDY ISMAEL	1312166893	24 meses
161	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LO PENAL DE ZAMORA	19281-2018-00064	CASTILLO ABAD JOSE RAMIRO	0503200586	24 meses
162	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LO PENAL DE ZAMORA	19281-2018-00008	AYALA ORTIZ ELEUTERIO ISAIAS	1710118496	24 meses
163	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LO PENAL DE ZAMORA	19281-2018-0016	IBARRA ZAMBRANO RODDY ISMAEL	1312166893	24 meses
164	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA TRONCAL	03281-2018-00212	NAULA BERMEO OLGER EFRAIN	0941677650	20 días.
165	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00287	BERNAZA ERAS SILVIA PATRICIA	0705298909	4 meses
166	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00480	PEÑA SALAZAR KEVIN JOSE	0706919164	2 meses
167	UNIDAD JUDICIAL DE FLAGRANCIA DE HUAQUILLAS	07712-2018-00096	SUAREZ MENDEZ LUIS ALFREDO	0706539822	1 año
168	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2018-00120	VELASCO HERRERA DIANA MARIANA	0705321552	20 meses
169	UNIDAD JUDICIAL DE FLAGRANCIA DE HUAQUILLAS	07712-2018-00129	BENALCAZAR PASMIÑO MARCOS ANTONIO	0802907535	20 meses
170	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07332-2016-00110	PINZON IMAICELA MANUEL FERNANDO	0706462645	19 años
171	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07242-2013-0261	ELIZALDE LOPEZ FAVIO RODRIGO	0703216416	16 años



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

172	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07332-2016-00304	CALVA PULLA DARWIN ALBERTO	0703820670	6 años, 8 meses
173	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07257-2014-0161	FLORES ARRIETA JUAN CARLOS	0704627850	25 años
174	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07281-2015-00103	ALBARRACIN VIVANCO LUIS HUMBERTO	0705703908	22 años
175	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07259-2004-0003	LUNA LAROSA VINICIO PASCUAL	0703674044	12 años
176	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07259-2017-00002	PALMA VIEJO NIVALDO MIGUEL	0705064616	25 años
177	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00107	SAMANIEGO FERNANDEZ PAULE YOMARA	1150728119	40 meses
178	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00570	BARTLEY LOPEZ ZORAYA MAITE	1802903094	2 años
179	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00107	CASTILLO SOLANO JOSE FABIAN	1105327132	40 meses
180	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11336-2017-00225	CHICA GUANIN ANTONIO GERMAN	0704272244	17 años, 4 meses
181	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-12309G	BRAVO PARRALES DAVID RICARDO	1310696115	2 años
182	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-01084	SIVISAPA PUCHA MIRIAN ELIZABETH	1104625122	40 meses
183	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11258-2018-00074	CHAMBA GUAMAN DAVID GERMAN	1104799034	3 años, 4 meses
184	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00576	QUIZHPE GOMEZ JOSE LUIS	1103987937	2 años
185	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00719	RUIZ SUQUILANDA OTTO AGUSTIN	1103258768	4 meses
186	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LO PENAL DE ZAMORA	19281-2017-00160	JARRO GUAZHIMA JORGE ENRIQUE	1900436039	24 meses
187	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	09287-2017-00630	REDWOOD VALVERDE	0929957231	3 años

	EL CANTÓN DURÁN "A"		DOUGLAS SANTIAGO		
188	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2018-00428	ZUÑIGA JIMENEZ CARLOS JAVIER	0955345517	3 años, 4 meses
189	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00395	ZURITA SOLIS LUIS DAVID	0959019704	2 años
190	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2018-00191	FRANCO ACOSTA JORGE LIZANDRO	1201970629	4 años, 6 meses
191	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	1782-2018-01992	ALVAREZ GUACHAMIN ALEX FERNANDO	1718604992	2 meses
192	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01894	MENDEZ SURA HECTOR TEOFILO	1709435687	12 meses
193	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2018-00104	TRIANA PALACIOS ORLANDO OTTON	0928369495	3 años, 4 meses
194	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2018-00108	ESPINOZA BASANTES KEVIN EFRAIN	0956850887	16 meses
195	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2018-00370	MONTALUISA VACACELA MARCO ANTONIO	1712367281	15 días.
196	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2017-06319	ESPINOZA PERALTA FERNANDO JAVIER	0923043988	56 meses
197	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2017-06319	LINO CISNEROS JORGE ALEJANDRO	0930965579	40 meses
198	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES	17282-2017-04114	QUINATO DORADO ERICK FRANCISCO	1715811350	26 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ				
199	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2017-06319	PARRA TENECELA JUAN OSWALDO	0920453982	40 meses
200	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA	17282-2018-00024	PONCE ORTEGA WILSON DAVID	1719209825	12 meses
201	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2017-06319	TORRES AQUIÑO LUIS ALBERTO	0927533299	40 meses
202	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-00024	RIVERO D SILVA AXEL ANDRES	1750467670	32 meses
203	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-04434	RONQUILLO CHAGERBEN JOSE ADID	0903417194	8 meses
204	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-00528	SANTILLAN SANTILLAN MOISES ROLANDO	0602186033	4 meses
205	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-00866	ACOSTA PAUCAR JONATHAN STEVEN	1804794095	2 años
206	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2018-00998	SANCHEZ VILLAMAR SERGIO JAVIER	0952690261	1 año
207	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00210	CHAVEZ GUAMAN UBER JOSELO	2200072763	4 meses

208	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2018-00584	MORALES ARGUDO ANDRES GEOVANNY	0923830574	30 meses
209	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00096	ARROYO VALDEZ DANILO FERNANDO	1500802069	12 meses
210	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00208	GREFFA CERDA JORGE LEONEL	2200454383	60 días.
211	TRUBUNAL DE GARANTÍAS CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22252-2017-00135	CASTILLO LOPEZ DANILO RAMIRO	2100496088	29 años, 4 meses
212	UNIDAD JUDICIAL PENAL LOS RÍOS	12283-2018-00803	CRIOLLO MUÑOZ JOSE LUIS	1723807556	2 años
213	UNIDAD JUDICIAL PENAL LOS RÍOS	12283-2018-00558	LITARDO TARIRA PABLO DANIEL	1251659775	3 años, 1 mes
214	UNIDAD JUDICIAL PENAL LOS RÍOS	12283-2018-00683	OSORIO CABRERA FRANCISCO JAVIER	1206772665	4 meses
215	UNIDAD JUDICIAL PENAL LOS RÍOS BABAHYOY	12282-2018-00197	VITE VERA CARLOS WASHINGTON	1204417891	40 meses
216	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA DE COTOPAXI	05283-2018-00004	CHICAIZA COMASISIN CARLOS ALBERTO	0502961907	3 años
217	UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2018-00692	BAÑO GAIBOR LUIS MIGUEL	1724741242	3 años, 6 meses
218	UNIDAD JUDICIAL CON SEDE AMBATO	18282-2018-00847	JURADO LOPEZ DANIEL RICARDO	0916898901	4 años
219	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	17316-2016-00125	CARRERA ANDINO MARIA SUSANA	0401613260	3 meses
220	UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2018-00701	CAMACHO PICO ROLANDO SEGUNDO	1803368651	3 años, 2 meses
221	UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2018-00703	POSLIGUA VILLARREAL JOHAN CEBASTIAN	2300700446	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

222	UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2018-00402	HARO SALAZAR ALEX MAURICIO	1803415023	6 meses
223	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00795	SUPE GUAMAN CARLOS EFRAIN	1802850873	30 días.
224	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00646	MOLINA TIPANGUANO WILSON GERMAN	0503768293	1 año
225	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-00501	POMBOZA QUINDE JOSE AMABLE	1804068730	9 años, 4 meses
226	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18331-2017-00376	OBANDO VERA ELOY GUILLERMO	2100397781	10 años
227	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18331-2017-00376	CHASIN ZAMBRANO JUAN PEDRO	2100372784	10 años
228	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00955	ANDAGANA DIAS MENTOR DAVID	1804303061	4 meses
229	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00631	MANTILLA REZA IVONNE ELIZABETH	1714096235	28 meses
230	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2017-01689	TRIANA VILLEGAS MARCOS ADAN	1204206021	36 meses
231	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00383	VELIZ NIEVES JHON JAIRO	2350485153	25 meses
232	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PILLARO	18333-2018-00231	VILLACIS MALDONADO SHARID CRYSTEL	1804660171	2 años
233	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES	17283-2018-00593	VANEGAS SERNA JOHN ELMER	1750681619	14 meses
234	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17282-2017-00257	ESTRADA PAGUAY ALADINO MISAEL	0201592698	8 años
235	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES	17283-2018-00824	GUERRA MENDEZ MANUEL EDUARDO	1723289177	1 año
236	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN	17283-2018-01135	CHUNGA GOMEZ	1723509798	3 meses

	LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ		CHRISTIAN PAUL		
237	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13263-2014-0097	CAGUA VITE DARWIN ALBERTO	0924907439	20 años
238	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	AMANCHA CHILUISA JUAN JAIME	1801932144	10 años
239	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13322-2016-00323	ESMERALDAS CHEME WILFRIDO RAMON	1312345869	29 años, 4 meses
240	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	ALBUJA CAZAR GIOCONDA DE VINCI	1000757714	10 años
241	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2018-00093	ZAMBRANO CHAVEZ JORGE LUIS	1309775748	4 meses
242	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	SANCHEZ BONILLA BYRON EDUARDO	1802265981	1 año
243	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	13283-2017-	ANTON LOOR NEVER ANDRES	1312369307	8 años
244	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	SAA VILLEGAS JAIME BLADIMIR	1802502433	10 años
245	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	SAA VILLEGAS MARIA JAZMIN	1803637550	6 meses
246	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	SUAREZ JARAMILLO MIGUEL ALFREDO	1800885889	10 años
247	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2018-00684	NUÑEZ CEDEÑO BRYAN JAVIER	1315915213	4 meses
248	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	LARREA VIVERO ROBERTO MAURICIO	1801552249	10 años
249	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2018-00399	CEDEÑO GARCIA ANGEL MICHAEL	1350031207	4 años
250	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	SANCHEZ ANGULO SILVIA MARLENE	1710080381	10 años
251	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN MANABÍ	13283-2014-3031	CRUZATTY GARCIA MONICA	1306983113	3 años



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

			VIVIANA		
252	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13259-2017-00112	COELLO CHAVARRIA HECTOR EDUARDO	1205211384	22 años
253	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE AMBATO	18283-2017-00100	MAZON MEDINA EDGAR EDUARDO	1800787648	1 año
254	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE AMBATO	18282-2014-2089	SANGUCHO MOPOSITA SEGUNDO ALFREDO	1803948429	16 años
255	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE AMBATO	18282-2017-00542	PEREDES NUÑEZ WASHINGTON VINICIO	1801555283	1 año
256	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES SEDE AMBATO	18282-2017-01279	CUSANGUA FUELTALA WILFRIDO GONZALO	0401635842	10 años
257	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2018-00858	BARRERA SALAZAR BRYAN MARCELO	1850462472	20 meses
258	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2018-00826	MORILLO PILATASCI ROSA ELENA	1804752028	5 meses
259	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00819	MORILLO PILATASCI ROSA ELENA	1804752028	4 meses
260	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00822	LASTRA VILLALBA DIEGO DAVID	1850609213	6 meses
261	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00684	GUAMAN QUINATO VICTOR DANIEL	1804737094	23 meses
262	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00721	UNTUÑA SANGOQUIZA WASHINGTON RAFAEL	0502030323	4 meses
263	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00901	YEPEZ ALVAREZ JORGE LUIS	1203637614	4 meses
264	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00738	ALMEIDA NAVARRETE ANDRES ANTONIO	2101274963	20 meses
265	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00884	HIDALGO PADILLA JORGE LUIS	1804045043	1 año
266	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00884	CARRION MEDINA ROBIN ESMAURO	0907494777	8 meses
267	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00657	ANGULO ORTIZ EVERSON	0802611715	3 años, 2 meses

268	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18242-2010-0005	GARCIA MORALES DIEGO ARTURO	1803595667	25 años
269	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00890	PEREZ BARRERA ALEX MAURICIO	1803286416	20 meses
270	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00724	COLORADO MINA ANGELO GEOVANNY	1727022574	1 año
271	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00930	BONE PALACIOS ADONY GEOVANNY	0943975680	2 años
272	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00330	MUÑOZ ALARCON JOFFRE ISRRAEL	0920926318	1 año, 4 meses
273	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00105	NARANJO TAMAYO EDUARDO EDISON	0926933730	6 meses
274	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-01268	ANGULO GONZALEZ CARLOS MARIO	0802601070	29 años, 4 meses
275	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00099	CABEZAS ROSERO KEVIN BRYAN	1803710860	1 año
276	UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00720	CHAVEZ PEREZ LUIS EFRAIN	1804470423	3 meses
277	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00591	VARGAS YUMBLA SUZANA DEL ROCIO	1802720464	2 años
278	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00214	HEREDIA PUETATE MARLON FABRICIO	1803383361	4 años
279	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00274	PONCE UNIGARRO MANUEL MARIA	1704069077	42 meses
280	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00214	MOREIRA POLIT LEANDRO BENITO	1804778437	9 años, 4 meses
281	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00324	QUISPE MENDOZA MARIA AUGUSTA	1804343422	20 meses
282	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00324	VILLAO CEDILLO DARIO JAVIER	1204792053	3 años, 2 meses
283	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00736	CHISAGUANO GUERRERO DARWIN SANTIAGO	1804592879	2 años
284	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	18283-2016-00177	ARCOS ARCOS EDGAR	1702775667	5 años



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO		OSWALDO		
285	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE AMBATO	18282-2017-01781	SANTANA LOPEZ LUIS OMAR	1803346780	29 años, 4 meses
286	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE LOS RÍOS CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12282-2018-00376	CARVAJAL CONTRERAS JHON ELMEN	1208869881	4 meses
287	UNIDAD PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2018-00249	ZAMBRANO PAZMIÑO JEFFERSON ELADIO	1312808478	20 meses
288	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2018-000065	PASQUEL CELA EDISON FRANCISCO	0504257122	2 años
289	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2018-000065	MEDINA VIVERO LUIS FREISON	0803320399	2 años
290	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2019-00038	PRECIADO QUINTERO JOSE DANIEL	0804536647	15 meses
291	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2018-00080	MALA MALA JONATHAN BIENVENIDO	1351394190	4 meses
292	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2018-00080	PILLASAGUA PILLASAGUA ALEJANDRO LEONEL	0503523938	2 meses
293	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ALAUSÍ	06102-2018-00117	TELENCHANO HUEBLA SALOMON	0602627127	40 meses
294	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN QUEVEDO	12283-2018-00555	CALI OBANDO NESTOR ABDON	1207571926	1 año
295	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2017-01453	PAZ ANDRADE CARLOS LUIS	0954859864	20 meses
296	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2017-00730	MARTINEZ SELLAN EDISON MIGUEL	0926610403	3 años
297	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS	09286-2013-41072	MORAN PEREZ RICARDO	0908225683	6 años
298	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00342	ALVARADO CARRANZA JOSUE DANIEL	0942215823	40 meses
299	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS	09292-2016-00073	MARTILLO MORAN OSCAR WILLIAM	0925154791	7 años, 4 meses
300	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS	09292-2016-00073	NAVAS TORRES JOSE FRANCISCO	0918973116	2 años, 6 meses
301	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS	09292-2016-00073	GONZALEZ AVILA WILMER DANIEL	0914556147	2 años, 6 meses

302	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12283-201700796	PALMA GAMARRA ORLANDO ALFREDO	1206157255	2 años, 2 meses y 20 días.
303	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12257-2013-0021	MORAN MENDOZA RODRIGO EFREN	1206242446	16 años
304	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2017-01232	YONG CONTRERAS FABIAN JOSE	1204659047	6 años, 8 meses
305	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2015-02356	CHEVEZ VIVAS EDISON STEVEN	0950857805	15 años
306	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2015-02356	ORDEÑANA MARIN MANUEL ERNESTO	1208195196	15 años
307	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	2225-2015-00192	TOALA ROCAFUERTE WALTER GONZALO	2200194559	5 años
308	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22251-2015-00360	VILLEGAS LOPEZ VICTOR HUGO	1709563207	6 meses
309	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2016-00175	RAMOS VILLON DANIEL	0906501754	29 años, 4 meses
310	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017-00150	CATUTO FRANCO JORGE LUIS	0927660555	5 años
311	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2018-00488	CHANCAY GONZALEZ ALVARO LUIS	0926363904	1 año
312	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017-01186	ESPINOZA INFANTE ANTONIO ELIAS	0907483200	15 días.
313	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017-01186	MORAN PULIDO JORGE VIDAL	0905849022	15 días.
314	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2018-00464	ESPINALES CHOEZ JOSE ANGEL	0925451858	8 meses

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Nacional de Registro Electoral, coteje con la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para la suspensión en el Registro Electoral a las ciudadanas y los ciudadanos que se les haya suspendido sus derechos políticos y de participación, de forma tal, que se mantenga constantemente actualizado el registro electoral.



Artículo 4.- Encargar a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el archivo y custodia de los documentos que constituyen el soporte legal para la suspensión del Registro Electoral de las ciudadanas y ciudadanos referidos en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4

PLE-CNE-3-7-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numeral 8, artículos 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, prescribe normas que garantizan a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, así como también establecen la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. Además de la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas,

verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;

- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 393, determinan la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas, sanciones, derecho a la oposición y rondas de diálogo que rigen a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: Inscripción.- Las ciudadanas y los ciudadanos que se organicen para formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: **1.** Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según corresponda, los siguientes documentos: Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; Nombre de la organización política que se quiere inscribir; Ámbito de acción; Nombres y apellidos del representante; Número de cédula; Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. **2.** La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

adhesión. **3.** Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante para la entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase;

- Que,** con oficio s/n de 11 de abril de 2018, el señor Jorge Naun Cordonez Chazo, Representante del solicitante de reconocimiento del Movimiento Político Nueva Visión, con ámbito de acción nacional;
- Que,** con informe No. 086-DNOP-CNE-2018 de 6 de julio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, dan a conocer que, la declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos de la organización política solicitante de clave, denominado “Movimiento Político Nueva Visión”, se sujeta a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. El Régimen Orgánico presentado por el solicitante de clave, no cumple con lo dispuesto en los artículos 323 numerales 1, 2, 3, 4 y 5 artículos 327, 333, 335, 337, 348 y 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literales a), b), c), d), e) y g) de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, sugieren al Pleno del Organismo, se notifique al Representante del solicitante de clave “Movimiento Político Nueva Visión”, con ámbito de acción nacional, a fin de que subsane las

observaciones contenidas en el informe No. 086-DNOP-CNE-2018 de 6 de julio de 2018; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 086-DNOP-CNE-2018 de 6 de julio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-DNTPP-2018-0771-M de 9 de julio de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la señorita Secretaria General, notifique con el **informe No. 086-DNOP-CNE-2018 de 6 de julio de 2018**, al señor Jorge Naun Cordonez Chazo, Representante del solicitante del reconocimiento del **MOVIMIENTO POLÍTICO NUEVA VISIÓN, con ámbito de acción nacional**, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el referido informe, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso, del numeral 3 del artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), al Director Nacional de Organizaciones Políticas, al señor Jorge Naun Cordonez Chazo, Representante del solicitante del reconocimiento del **MOVIMIENTO POLÍTICO NUEVA VISIÓN, con ámbito de acción nacional**, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 5

PLE-CNE-4-7-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada



*República del Ecuador
Democracia y Movimiento Político*

Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numeral 8, artículos 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, prescribe normas que garantizan a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, así como también establecen la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. Además de la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;
- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 393, determinan la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas, sanciones, derecho a la oposición y rondas de diálogo que rigen a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: Inscripción.- Las ciudadanas y los ciudadanos que se organicen para formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos

requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: **1.** Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según corresponda, los siguientes documentos: Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; Nombre de la organización política que se quiere inscribir; Ámbito de acción; Nombres y apellidos del representante; Número de cédula; Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. **2.** La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de adhesión. **3.** Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante para la entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase;

Que, con oficio No. 9DN-MBA-2018 de 23 de mayo de 2018, los señores Carlos Elías Coloma y María Antonieta Amat Silva, Presidente y Secretaria del Movimiento Bolivariano Alfarista, respectivamente, solicitan la entrega de clave de acceso al sistema informático, para su efecto adjuntan datos generales de la organización política y régimen orgánico;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Que, con informe No. 090-DNOP-CNE-2018 de 9 de julio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, dan a conocer que, la organización política deberá presentar la declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 108 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 315 numeral 2 y 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 11 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. El Régimen Orgánico del Movimiento Bolivariano Alfarista, no cumple con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 308; 316; 323, numerales 3, 4 y 6; 333; 334; 348 y 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7, numeral 6 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, sugieren al Pleno del Organismo, se notifique al Representante Legal del solicitante de reconocimiento del Movimiento Bolivariano Alfarista, con ámbito de acción nacional, a fin de que subsane las observaciones contenidas en el informe No. 090-DNOP-CNE-2018 de 9 de julio de 2018; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 090-DNOP-CNE-2018 de 9 de julio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0770-M.

Artículo 2.- Disponer a la señorita Secretaria General, notifique con el **informe No. 090-DNOP-CNE-2018 de 9 de julio de 2018**, a los señores Carlos Elías Coloma y María Antonieta Amat Silva, Presidente y Secretaria del solicitante de reconocimiento del **MOVIMIENTO BOLIVARIANO ALFARISTA**, con ámbito de acción nacional, respectivamente, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el referido informe, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso, del numeral 3 del artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico

de Participación Política (E), al Director Nacional de Organizaciones Políticas, a los señores Carlos Elías Coloma y María Antonieta Amat Silva, Presidente y Secretaria del solicitante de reconocimiento del **MOVIMIENTO BOLIVARIANO ALFARISTA**, con ámbito de acción nacional, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 6

PLE-CNE-5-7-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 8, 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 y artículo 25 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, y establece que los movimientos y partidos deberán presentar el registro de adherentes o afiliados, según el caso, en un número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Además, determinan la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;

Que, el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

en sus artículos del 305 al 379, determina la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, el reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas y sanciones aplicables a las organizaciones políticas;

- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el Reglamento de Verificación de Firmas, aprobado por el Pleno del Órgano Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-15-6-6-2013, de 6 de junio del 2013, establece los procedimientos que se aplicarán para la verificación del cumplimiento del requisito de firmas de afiliaciones o adhesiones que presenten las Organizaciones Políticas para su inscripción;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-14-6-6-2013, adoptada en sesión de 6 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para el Uso y Manejo de las Fichas de Afiliación y Formularios de Adhesión para el Registro de Organizaciones Políticas;
- Que,** con resolución PLE-CNE-3-10-6-2013, de 10 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;
- Que,** como Regla Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas 344-2013-TCE; 347-2013-TCE; y, 357-2013-TCE, estableció como efecto erga omnes, que las firmas en blanco no contrastables son firmas válidas;
- Que,** mediante Resolución Nro. CNE-DPA-2017-0254-RS de 20 de julio de 2017, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, resolvió **"Artículo 1.-** *Ingresar los datos de la organización política a inscribirse, para que genere la clave de acceso al programa informático que será enviado al correo electrónico del solicitante, o entregada físicamente, quien a través de este medio recibirá los*

formularios de adhesión que deberán ser utilizadas para la recolección de firmas de adhesión. Disponiendo su cumplimiento a la Dra. Dalia Clavijo Barahona, Prosecretaria de la Delegación, quien es usuaria del sistema (...)”;

- Que,** dentro del plazo de un año contados a partir de la Resolución Nro. CNE-DPA-2017-0254-RS de 20 de julio de 2017, para la recolección de firmas de adhesión, determinado en la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; la organización política solicitante de inscripción, realizó la entrega de 137 formularios de adherentes y adherentes permanentes, para ser procesados por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNOP-2018-1808-M, de 16 de abril de 2018, Secretaría General procedió a notificar a la organización política, el inicio del proceso de verificación y validación de firmas, y la necesidad de que designe a sus delegados para el referido proceso;
- Que,** con informe No. 018-SDNOP-CNE-2018, de 23 de abril de 2018, el magíster Arturo Moreno Andrade, Responsable de Soporte a Procesos de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, presentó el informe técnico de resultados del Proceso de Verificación de Firmas de Adhesión del **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, además adjuntó el reporte del sistema y las actas del proceso;
- Que,** mediante memorando No. CNE-UPSGA-2017-0015-M de 23 de octubre de 2017, la Delegación Provincial Electoral de Azuay, remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, documentación habilitante para la inscripción del **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNOP-2018-2250-M de 9 de mayo de 2018, el Director Nacional de Organizaciones Políticas, solicitó al Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay lo siguiente: *“(...) se sirva remitir a esta Dirección Nacional, el número de registro electoral que le correspondería a la nueva organización política con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel, provincia de Azuay; esto es, MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD”*;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DPA-2018-0617-M de 9 de mayo de 2018, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay manifestó: *“(...) El número de registro electoral que le correspondería a la nueva organización política con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel, provincia de Azuay; esto es MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD, le corresponde el número 105”*;

- Que,** mediante memorando No. CNE-DNOP-2018-2271-M de 10 de mayo de 2018, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, se emita el criterio jurídico respecto de la petición del número de registro electoral que le correspondería al Movimiento Popular Democracia y Libertad;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0056-M de 18 de mayo de 2018, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, manifestó que “(...) Consecuentemente la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, al realizar el análisis de la solicitud presentada mediante memorando remitido por el Director Provincial Electoral de Azuay, al Director Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, y en aplicación a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias antes citadas en el presente criterio, considera factible acoger favorablemente la solicitud antes indicada, y recomienda la asignación del número 105 del Registro Electoral, al Movimiento Popular Democracia y Libertad, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel de la provincia de Azuay”;
- Que,** para la inscripción del **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, se debe observar lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en su parte pertinente señala que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas, los siguientes documentos: **Acta de fundación.-** El Acta de Fundación del **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, se acoge a lo establecido en el artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos.-** La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos del **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, se sujeta a los enunciados constitucionales de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 7 numeral 2 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Programa de Gobierno.-** El Programa de Gobierno cumple lo establecido en el artículo 109, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 317 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 7 numeral 3 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Nombre, Símbolos, Emblemas, Siglas y Número.-** El nombre, emblema, símbolo y número del **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, cumple con lo establecido en el artículo 316 de la Ley Orgánica

Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los artículos: 7 numeral 4, 11 y 19 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Directiva Cantonal.-** La Directiva Cantonal de la organización política, está conformada paritariamente entre mujeres y hombres como se prescribe en los artículos 108, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y 23 de la Codificación del Reglamento de Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; asimismo, consta la firma de aceptación de cargo de los directivos, conforme lo establece el artículo 7, numeral 5, de la Codificación del Reglamento ibídem. **Constatación de sede:** Con oficio Nro. 004-CNE-DPEA-OP-2017 de 12 de octubre de 2017, la Responsable de Procesos de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, emitió el informe de constatación de sede en el que manifiesta que se pudo comprobar la existencia de la sede provincial del MOVIMIENTO DEMOCRACIA Y LIBERTAD, con lo cual cumple con lo establecido en el artículo 7, numeral 5, inciso cuarto, de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Régimen Orgánico.-** El Régimen Orgánico del **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, guarda concordancia con lo establecido en los artículos 323 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el artículo 7 numeral 6 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Declaración Juramentada.-** En el expediente remitido consta la declaración juramentada del señor Rodrigo Manuel Quezada Ramón, quien en forma libre y voluntaria declara: “(...) asumo la responsabilidad legal, plena y total por la veracidad y autenticidad de la información contenida en la documentación presentada en la acta “Constitutiva de Fundación y Constitución del Movimiento Popular Democracia y Libertad”, documento protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Santa Isabel, asignada al doctor Iván Pesántez Ochoa. La organización política cumple el requisito determinado en el literal k) del numeral 1.2. del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;

Que, para el cálculo del porcentaje del 1.5% de firmas de adhesión que requiere la organización política, se consideró que 18452 ciudadanas y ciudadanos conformaron el registro electoral del cantón Santa Isabel; por lo que, **277** firmas constituyen el requisito del 1.5% de adherentes. El número de formularios procesados que superaron la fase de revisión física (módulos 1, 2 y 3), y que fueron



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

digitalizados en la fase de escaneo fue de **137** formularios. En las fases de indexación y verificación de la indexación, se digitaron y contrastaron los datos de cada registro en el sistema informático, siendo aceptados para la fase de verificación de firmas, **1096** registros. El proceso de verificación de firmas se realizó mediante la comparación de similitud de las firmas de adhesión, con las imágenes que constan en las bases de datos del registro electoral, 2009, 2013 y 2014; BanEcuador, Banco del Pacífico, Banco de datos del Registro Civil, Base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Base de datos de la Agencia Nacional de Tránsito;

Que, el Responsable de Soporte a Procesos de Organizaciones Políticas, adjunta al Informe No. 018-SDNOP-CNE-2018, de 23 de abril de 2018, el reporte del sistema de los registros presentados por el **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, mismo que se resume a continuación:

REGISTRO ELECTORAL	REQUISITO 1.5%	MOVIMIENTO TIENE
2017	277	321
10% ADHERENTES PERMANENTES	28	41

Que, con informe No. 071-DNOP-CNE-2018 de 7 de junio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0710-M de 20 de junio de 2018, dan a conocer que, el número requerido de registros válidos para la inscripción del **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, es de **277**. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **308** registros aceptados como firma y huella, y **13** registros en blanco (no contrastables), totalizando **321** registros válidos, con lo que supera el requisito del 1.5% del registro electoral del cantón Santa Isabel, de la provincia de Azuay, utilizado en las Elecciones Generales 2017. Por tratarse de un Movimiento Político se observó que el 10% del total de sus adherentes es decir, **28** registros sean adherentes permanentes; el **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, cuenta con **41** registros de adherentes permanentes aceptados como firma y huella, y **0** registros de adherentes permanentes aceptados como firma en blanco (no contrastables), totalizando **41** registros válidos de adherentes permanentes, con lo que la organización política cumple con dicho porcentaje. Sobre la base de la revisión de la documentación presentada para el proceso de inscripción y el número de registros válidos obtenidos en el proceso de verificación de firmas, se concluye que el **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, cumple con las

disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e instructivos invocados en el presente informe y especialmente todos los requisitos preceptuados en los artículos 108 y 109 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 315 al 317; 322 al 324; artículo 331, numeral 5; 333, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 7 y 9 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, Reglamento de Verificación de Firmas; en tal virtud, nos permitimos recomendar la inscripción del **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel provincia de Azuay. En aplicación del artículo 19, literal b), de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y de conformidad con el memorando Nro. CNE-DPA-2018-0617-M de 9 de mayo de 2018, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, manifestó: “(...) *El número de registro electoral que le correspondería a la nueva organización política con ámbito de acción en cantón Santa Isabel, provincia de Azuay; esto es MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD, le corresponde el número 105.* Adicionalmente mediante Memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0056-M de 18 de mayo de 2018 la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica manifestó: “(...) *Consecuentemente la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, al realizar el análisis de la solicitud presentada mediante memorando remitido por el Director Provincial Electoral de Azuay, al Director Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, y en aplicación a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias antes citadas en el presente criterio, considera factible acoger favorablemente la solicitud antes indicada, y recomienda la asignación del número 105 del Registro Electoral, al Movimiento Popular Democracia y Libertad, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel de la provincia de Azuay*”. En consecuencia al **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRACIA Y LIBERTAD**, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel, de la provincia de Azuay, le corresponde el **NÚMERO CIENTO CINCO (105)**, del registro electoral de su respectiva jurisdicción; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 071-DNOP-CNE-2018 de 7 de junio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0710-M de 20 de junio de 2018.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas proceda a inscribir al **Movimiento Popular Democracia y Libertad**, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel, de la provincia de Azuay, asignándole a este movimiento político el número **105** del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y a la Delegación Provincial Electoral de Azuay, registren la Directiva del **Movimiento Popular Democracia y Libertad**, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel, de la provincia de Azuay, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIGNIDAD
QUEZADA RAMÓN MANUEL RODRIGO	DIRECTOR
NARVÁEZ NARVÁEZ MARÍA NATIVIDAD	SUB DIRECTOR
OCHOA CABRERA ALCIDES BENJAMÍN	COORDINADOR 1
PATIÑO BRITO ZOILA VIOLETA	COORDINADOR 2
CHÁVEZ CHÁVEZ FREDY VÍCTOR	VOCAL 1
AGUILERA ERAS MARÍA ISABEL	VOCAL 2
NARANJO TAPIA OTTO ADRIÁN	VOCAL 3
TORRES ARCE ROSANA PATRICIA	RESPONSABLE ECONÓMICO
SEGOVIA SÁNCHEZ MIGUEL EFRAÍN	SECRETARIO
GUAILLASACA CALLE DELIA MARÍA	SUPLENTE DE COORDINADOR 1
OCHOA SÁNCHEZ CAMILO PATRICIO	SUPLENTE DE COORDINADOR 2
GUERRERO MENA LAURA TERESA	SUPLENTE DE VOCAL 1
SARMIENTO TERREROS MARCELO JAVIER	SUPLENTE DE VOCAL 2
PANDO GUANOQUIZA BLANCA LUCÍA	SUPLENTE DE VOCAL 3

Artículo 4.- El **Movimiento Popular Democracia y Libertad**, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel, de la provincia de Azuay, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y en el plazo de 90 días ratificará o presentará los órganos directivos definitivos para el registro correspondiente.

Artículo 5.- Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas, devuelva al representante legal del **Movimiento Popular Democracia y Libertad**, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel, de la provincia de Azuay, los originales de los formularios de adherentes y adherentes permanentes, mediante la suscripción del acta entrega recepción pertinente; y, conserve la base de datos de los adherentes y adherentes

permanentes de esta organización política, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Tercera de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas, a la Delegación Provincial Electoral de Azuay, al señor Manuel Rodrigo Quezada Ramón, Director del **Movimiento Popular Democracia y Libertad**, con ámbito de acción en el cantón Santa Isabel, de la provincia de Azuay, en el correo electrónico señalado, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 7

PLE-CNE-6-7-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 8, 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 y artículo 25 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafilarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, y establece que los movimientos y partidos deberán presentar el registro de



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

adherentes o afiliados, según el caso, en un número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Además, determinan la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;

- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 379, determina la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, el reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas y sanciones aplicables a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el Reglamento de Verificación de Firmas, aprobado por el Pleno del Órgano Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-15-6-6-2013, de 6 de junio del 2013, establece los procedimientos que se aplicarán para la verificación del cumplimiento del requisito de firmas de afiliaciones o adhesiones que presenten las Organizaciones Políticas para su inscripción;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-14-6-6-2013, adoptada en sesión de 6 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para el Uso y Manejo de las Fichas de Afiliación y Formularios de Adhesión para el Registro de Organizaciones Políticas;
- Que,** con resolución PLE-CNE-3-10-6-2013, de 10 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;

- Que,** como Regla Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas 344-2013-TCE; 347-2013-TCE; y, 357-2013-TCE, estableció como efecto erga omnes, que las firmas en blanco no contrastables son firmas válidas;
- Que,** mediante Informe No. 033-DNOP-CNE-2018 de 13 de marzo de 2018, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica, emitieron observaciones respecto de los requisitos que no fueron observados por la organización política en proceso, y constituyen habilitantes para la obtención de su personería jurídica;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-6-20-3-2018** de 20 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: ***“(...) Artículo 2 Negar el pedido de inscripción del Movimiento Visión Salcedense, con ámbito de acción en el cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi, por no haber cumplido con lo dispuesto en los artículos 316, 323 numerales 1, 3 y 5, 333, 348 y 355 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 7 numeral 6 literales a) c) y e), 11 inciso tercero y 25 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. (...) Artículo 3.- Dejar a salvo el derecho que tiene la organización política para subsanar los requisitos incumplidos, dentro del plazo de un año concedido a partir de la notificación, los mismos que constituyen habilitantes para la inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas (...);”***;
- Que,** dentro del plazo fijado en la Resolución **PLE-CNE-6-20-3-2018** de 20 de marzo de 2018, emitido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que la organización política subsane el incumplimiento de los requisitos que no fueron observados por ésta y que constituyen habilitantes para su inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas; el MSc. Willan Polivio Naranjo Torres, Representante del Movimiento Visión Salcedense, mediante misiva de 28 de marzo de 2018, entregó al Consejo Nacional Electoral el Régimen Orgánico del Movimiento Político, a fin de subsanar los requisitos incumplidos;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNOP-2018-2117-M de 27 de abril de 2018, el Director Nacional de Organizaciones Políticas, solicitó al Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi lo siguiente: *“(...) se sirva remitir a esta Dirección Nacional, el número de registro electoral que le correspondería a la nueva organización política con ámbito de acción en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi; esto es, Movimiento Visión Salcedense”;*



- Que,** con memorando Nro. CNE-DPCX-2018-0387-M de 3 de mayo de 2018, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, manifestó: “(...) una vez revisados los archivos de la Delegación Provincial de Cotopaxi, consta que en orden de prelación, le correspondería el número 104 del Registro Electoral al referido Movimiento Visión Salcedense”;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2018-2255-M de 10 de mayo de 2018, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, se emita el criterio jurídico respecto al número que le correspondería al Movimiento Visión Salcedense;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0055-M de 18 de mayo de 2018, la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, manifestó que “(...) Consecuentemente, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, al realizar el análisis de la solicitud presentada mediante memorando remitido por el Director Provincial Electoral de Cotopaxi, al Director Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, y en aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, citadas en el presente criterio, considera factible acoger favorablemente la solicitud antes indicada, y recomienda la asignación del número 104 del Registro Electoral, del Movimiento Visión Salcedense, con ámbito de acción en el cantón Salcedo de la provincia Cotopaxi”;
- Que,** para la inscripción del **MOVIMIENTO VISIÓN SALCEDENSE**, se debe observar lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en su parte pertinente señala que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas los siguientes documentos: **Acta de Fundación.-** El contenido del Acta de Fundación del Movimiento Visión Salcedense, se acoge a lo establecido en el artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos.-** La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos a los que se adhieren los miembros de la organización política, se sujetan a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 7 numeral 2 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Programa de Gobierno.-** El Programa de Gobierno guarda concordancia con el artículo 109, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 317 de la Ley

Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 7 numeral 3 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Directiva Cantonal.**- La Directiva Cantonal de la organización política, está conformada paritariamente entre mujeres y hombres, como se prescribe en los artículos 108, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los artículos 7 numeral 5 y artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Constatación de sede.**- El Movimiento Visión Salcedense, cumple con lo establecido en el artículo 7, numeral 5, inciso cuarto, de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Declaración Juramentada.**- La organización política cumple el requisito determinado en el literal k) del numeral 1.2 del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas. **Revisión de Firmas, del requisito del 1.5% de Formularios de Adhesión.**- El número requerido de registros válidos para la inscripción del **MOVIMIENTO VISIÓN SALCEDENSE**, es de **796**. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **1037** registros aceptados como firma y huella, y **30** registros en blanco (no contrastables), totalizando **1067** registros válidos, con lo que supera el requisito del 1.5% del registro electoral del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, utilizado en las Elecciones Generales 2017;

Que, con Resolución **PLE-CNE-6-20-3-2018** de 20 de marzo de 2018, el **Pleno del Consejo Nacional Electoral**, realizó las siguientes observaciones respecto a la documentación habilitante para la inscripción de la organización política: **Régimen Orgánico.- Replantear los colores del símbolo de la Organización Política.** En el artículo 6 el Movimiento Visión Salcedense, señala que la bandera tendrá cuatro ángulos redondeados, con las siglas V.I.S.I.O.N, en color verde acompañados de la palabra SALCEDENSE, en color negro, sobre un fondo amarillo, en la letra O se incluye un ojo y una pestaña, en color verde y negro. **Establecer el domicilio de la Organización Política.**- En el artículo 4 el Movimiento Visión Salcedense establece que su domicilio radicará en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi. **Suprimir el artículo 2 del Régimen Orgánico.** La Organización política suprimió el mencionado artículo, pues el mismo tenía relación con los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos. **Modificar el término “Tesorero General” por “Responsable Económico”, figura reconocida en la ley en materia.** La organización política modificó el término conforme lo observado y establece al Responsable Económico con



*República del Ecuador
Comisión Electoral*

sus funciones y atribuciones, en el artículo 29 del Régimen Orgánico. **Indicar la modalidad de elección de sus órganos directivos y candidaturas de elección popular.** En el artículo 28 del Régimen Orgánico, la organización política, establece el proceso de democracia interna; en el cual señala que para la designación de sus representantes, así como para la selección de candidatos para participar en los procesos electorales para la representación de la diferentes dignidades, se desarrollará mediante procesos de elecciones Primarias Cerradas, con voto libre, igual, voluntario, directo, secreto y escrutado públicamente de los adherentes permanentes. **Establecer dentro de su Régimen Orgánico la Comisión de Defensoría de los Adherentes Permanentes.** En el artículo 32 del Régimen Orgánico, la organización política menciona las funciones y atribuciones que realizará la Comisión de Defensoría de los Adherentes Permanentes. **Mencionar cómo se integrarán la Comisión Cantonal de Ética y Disciplina, la Comisión Permanente de Formación Política y Órgano Central, así como también determinar las funciones y atribuciones de éstos órganos.** La Organización política estableció como se conformarán: la Comisión Cantonal de Ética y Disciplina, la Comisión de Formación de Capacitación y Formación Política; y Órgano Central todas con sus funciones y atribuciones. **Suprimir la Comisión Permanente de Organizaciones Sociales.** El Movimiento Visión Salcedense, suprimió de su Régimen Orgánico lo relacionado a la Comisión Permanente de Organizaciones Sociales. **Aclarar sobre quien recae la máxima autoridad del movimiento político; ya que los artículos 23 y 25 del Régimen Orgánico se contradicen; así también deberán establecer a quién corresponde la Representación Legal de la Organización Política.** La organización política establece en los artículos 19 y 23 del Régimen Orgánico, que la Asamblea Cantonal, es la máxima autoridad del Movimiento Visión Salcedense, y el Director/a Cantonal del movimiento ostentará la Representación Legal de la Organización Política. **Definir mecanismos de rendición de cuentas de sus órganos directivos.** La organización política, en su artículo 41 menciona que la rendición de cuentas de cualquier órgano del Movimiento Visión Salcedense, se la realizará anualmente, de acuerdo al procedimiento que establezca la Dirección Cantonal. **Modificar el artículo 51 del Régimen Orgánico, ya que el Consejo Nacional Electoral, no entrega recursos a movimientos políticos con ámbito de acción cantonal.** La organización política suprimió de su Régimen Orgánico, lo relacionado a éste apartado;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución **PLE-CNE-6-20-3-2018**, de 20 de marzo de 2018, concedió al **MOVIMIENTO VISIÓN SALCEDENSE**, con ámbito de acción en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, el plazo de un año para que subsane los requisitos establecidos en los artículos 316; 323

numerales 1, 3 y 5; 333; 348; y, 355 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 7 numeral 6 literales a) c) y e) artículo 11 inciso tercero y 25 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, referente al contenido mínimo del máximo instrumento normativo;

Que, con informe No. 065-DNOP-CNE-2018 de 28 de mayo de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0607-M de 7 de junio de 2018, dan a conocer que, sobre la base de la revisión de la documentación presentada para el proceso de inscripción y el número de registros válidos obtenidos en el proceso de verificación de firmas, se concluye que el **MOVIMIENTO VISIÓN SALCEDENSE**, con ámbito de acción en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, *cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e instructivos* invocados y especialmente todos los requisitos preceptuados en los artículos 305 al 308; artículos 313, 315, 316, 317, 322, 323, 327, 328, 333, 334, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; en tal virtud, recomiendan al Pleno del Organismo, la **“INSCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO VISIÓN SALCEDENSE”**, con ámbito en el cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi. En aplicación del artículo 19, literal c), de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas y de conformidad con el memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0055-M de 18 de mayo de 2018, suscrito por la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al **MOVIMIENTO VISIÓN SALCEDENSE**, con ámbito de acción en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, le corresponde el **NÚMERO 104 (CIENTO CUATRO)**, del registro electoral de su respectiva jurisdicción; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 065-DNOP-CNE-2018 de 28 de mayo de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0607-M de 7 de junio de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas proceda a inscribir al **Movimiento Visión Salcedense**, con ámbito de



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

acción en el cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi, asignándole a este movimiento político el número **104** del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, registren la Directiva del **Movimiento Visión Salcedense**, con ámbito de acción en el cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Willan Polivio Naranjo Torres	Director
Gloria Esthela Torres Veloz	Subdirectora
Alfonso Javier Romo Prócel	Secretario
Sonia Carmita Ramón Fonseca	Prosecretaria
	Responsable
Ángel Rodrigo Morales Solís	Económico

Artículo 4.- El **Movimiento Visión Salcedense**, con ámbito de acción en el cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y en el plazo de 90 días ratificará o presentará los órganos directivos definitivos para el registro correspondiente.

Artículo 5.- Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas, devuelva al representante legal del **Movimiento Visión Salcedense**, con ámbito de acción en el cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi, los originales de los formularios de adherentes y adherentes permanentes, mediante la suscripción del acta entrega recepción pertinente; y, conserve la base de datos de los adherentes y adherentes permanentes de esta organización política, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Tercera de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas, a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, al señor Willan Polivio Naranjo Torres Representante legal del **Movimiento Visión Salcedense**,

con ámbito de acción en el cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi, en el correo electrónico señalado, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 8

PLE-CNE-7-7-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 8, 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 y artículo 25 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, y establece que los movimientos y partidos deberán presentar el registro de adherentes o afiliados, según el caso, en un número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Además, determinan la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;

Que, el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 379, determina la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, el reconocimiento y



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas y sanciones aplicables a las organizaciones políticas;

- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el Reglamento de Verificación de Firmas, aprobado por el Pleno del Órgano Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-15-6-6-2013, de 6 de junio del 2013, establece los procedimientos que se aplicarán para la verificación del cumplimiento del requisito de firmas de afiliaciones o adhesiones que presenten las Organizaciones Políticas para su inscripción;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-14-6-6-2013, adoptada en sesión de 6 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para el Uso y Manejo de las Fichas de Afiliación y Formularios de Adhesión para el Registro de Organizaciones Políticas;
- Que,** con resolución PLE-CNE-3-10-6-2013, de 10 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;
- Que,** como Regla Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas 344-2013-TCE; 347-2013-TCE; y, 357-2013-TCE, estableció como efecto erga omnes, que las firmas en blanco no contrastables son firmas válidas;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-8-20-6-2018**, adoptada en sesión ordinaria de 20 de junio de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "(...) **Artículo 2.- Negar el pedido de inscripción del MOVIMIENTO ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad), con ámbito de acción en la provincia de Imbabura;** porque, aunque da cumplimiento al 1.5% de firmas de respaldo no cumple con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 348 y 381 de la Ley Orgánica Electoral y de

Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...). Artículo 3.- Dejar a salvo el derecho que tiene la organización política para subsanar los requisitos incumplidos, dentro del plazo de un año concedido a partir de la notificación, los mismos que constituyen habilitantes para la inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas (...)”;

- Que,** dentro del plazo fijado en la Resolución **PLE-CNE-8-20-6-2018**, adoptada en sesión ordinaria de 20 de junio de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que la organización política subsane el incumplimiento de los requisitos que no fueron observados por ésta y que constituyen habilitantes para su inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas; la Representante Legal del **Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad)**, mediante misiva de 27 de junio de 2018 realizó la entrega de los siguientes documentos: Acta de fundación; Régimen Orgánico; y, Declaración juramentada;
- Que,** con misiva de 22 de enero de 2018, la ingeniera Elizabeth Andrea Scacco Carrasco, Directora del Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad), solicitó al Consejo Nacional Electoral “(...) *en el caso de ser procedente, sea reservado y otorgado el Número 100 para el MOVIMIENTO POLÍTICO ÚNETE*”;
- Que,** mediante memorando No. CNE-DNOP-2018-0701-M de 25 de enero de 2018, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, solicitó a la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica, se emita el criterio jurídico respecto de la petición del número de registro electoral, realizada por la Directora del Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad);
- Que,** con memorando No. CNE-DNAJN-2018-0169-M de 15 de febrero de 2018, la Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica y Director Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa, manifestaron que “(...) *al amparo de los fundamentos constitucionales, legales, y reglamentarios, la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa, al realizar el análisis de la petición presentada por la ingeniera Elizabeth Andrea Scacco, representante del Movimiento Político ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad), consideran factible acoger la petición solicitada por la Ingeniera Elizabeth Andrea Scacco Carrasco*”;
- Que,** para la inscripción del Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad), se debe observar lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en su parte pertinente señala que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones



Políticas los siguientes documentos: Acta de fundación; Declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos; Programa de gobierno; Símbolos, siglas, emblemas y nombre; Órganos directivos; Régimen Orgánico; y, Registro de adherentes;

Que, dentro de los requisitos cumplidos con Resolución **PLE-CNE-8-20-6-2018**, tenemos: **Acta de Fundación.**- El contenido del Acta de Fundación del Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad), se acoge a lo establecido en el artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos.**- La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos a los que se adhieren los miembros de la organización política, se sujetan a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador. **Nombre, Símbolos, Emblemas y Siglas.**- El nombre, emblema y símbolo del Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad), acogen lo señalado en el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Directiva Provincial.**- La Directiva Provincial de la organización política, está conformada paritariamente entre mujeres y hombres como se prescribe en los artículos 108, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y 23 de la Codificación del Reglamento de Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; asimismo, consta la firma de aceptación de cargo de los directivos, conforme lo establece el artículo 7, numeral 5, de la Codificación del Reglamento ibídem. **Página Web.**- El Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad), señala como dirección web: www.uneteimbabura.com; página web en la que se encuentra información, fotografías, eventos y más actividad proselitista del Movimiento Político, cumpliendo con lo que establece el literal m), del numeral 1.2. de la Codificación del Instructivo para la presentación, ingreso y validación de documentación de respaldo para la inscripción de Organizaciones Políticas. **Revisión de Firmas, del Requisito del 1.5% de Formularios de Adhesión.**- En relación con el requisito de registro de adherentes, debemos señalar que el número requerido de registros válidos para la inscripción del **Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad)**, es de **5.025**. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **7.917** registros aceptados como firma y huella, y **677** registros en blanco (no contrastables), totalizando **8.594** registros válidos, con lo que

supera el requisito del 1.5% del registro electoral de la provincia de Imbabura, utilizado en las Elecciones Seccionales 2014. Por tratarse de un Movimiento Político se observó que el 10% del total de sus adherentes es decir, **682** registros sean adherentes permanentes; el **Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad)**, cuenta con **1.627** registros de adherentes permanentes aceptados como firma y huella, y **151** registros de adherentes permanentes aceptados como firma en blanco (no contrastables), totalizando **1.778** registros válidos de adherentes permanentes, con lo que la organización política cumple con dicho porcentaje;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de 20 de junio de 2017, realizó las siguientes observaciones respecto a la documentación habilitante para la inscripción de la organización política: **Acta de Fundación.-** El Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad), deberá cambiar “Constitución Política del Ecuador”, por “Constitución de la República del Ecuador”. Revisado el Acta de Fundación de la organización política en referencia, consta que se reunieron un grupo de ciudadanas y ciudadanos quienes “en ejercicio libre, voluntario y espontáneo para ejercer el derecho de creación, formación y manifestación de la voluntad popular considerados como derechos fundamentales consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, nos constituimos para declarar la fundación de un Movimiento Político de carácter Provincial que proponga planes de desarrollo, para todos los imbabureños, así como aquellos residentes que hayan decidido radicarse en nuestra Provincia”. En tal sentido, el contenido del Acta de Fundación del Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad), se acoge a lo establecido en el artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Régimen Orgánico.- Observar las denominaciones establecidas por la ley en materia.** El Régimen Orgánico presentado por la promotora, hace constar los siguientes órganos directivos: Responsable económico; Órgano Electoral Central; Comisión de Formación y Capacitación Política; Consejo de Disciplina y Ética; y, Defensoría de Adherentes Permanentes. **En el artículo 39, eliminar la palabra “Estatuto”, y únicamente conservar “Régimen Orgánico”** El Movimiento Político en referencia ha acogido esta observación. **Modificar la palabra “designar” por “elegir” en el artículo 39.** La organización política en referencia realizó el correspondiente cambio. **Observar lo establecido en el artículo 381 de la ley en materia electoral.** En el artículo 30 se establece que “(...) La decisión del Consejo de Disciplina y Ética deberá notificarse dentro del plazo de un día y será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante el Tribunal Contencioso Electoral”. **Declaración juramentada. La promotora de la organización política solicitante de personería jurídica, incumple lo determinado en el Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la**



Inscripción de Organizaciones Políticas. En el expediente de subsanación remitido, consta la declaración juramentada de la señora Elizabeth Andrea Scacco Carrasco, quien en forma libre y voluntaria declara: "(...) soy responsable de la veracidad de la información y documentación presentada a la delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, para el registro y aprobación de la organización política *Únete Unión Ética Transparencia y Equidad*, es veraz en todo su contenido y por lo tanto eximo al Consejo Nacional Electoral", documento protocolizado en la Notaría Séptima del cantón Ibarra, asignada al abogado Mario Bricenio Sánchez Vinuesa. La organización política cumple el requisito determinado en el literal k) del numeral 1.2. del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;

Que, con informe No. 098-DNOP-CNE-2018 de 11 de julio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0796-M de 16 de julio de 2018, dan a conocer que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución **PLE-CNE-8-20-6-2018**, adoptada en sesión ordinaria de 20 de junio de 2018, concedió al Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad) con ámbito de acción en la provincia de Imbabura, el plazo de un año para que subsane los requisitos que no fueron observados y constituyen un habilitante para su inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas; los mismos que, según el análisis que se desprende, han sido subsanados en su integridad. Sobre la base de la revisión de la documentación presentada para el proceso de inscripción y el número de registros válidos obtenidos en el proceso de verificación de firmas, se concluye que el **Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad)**, cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e instructivos invocados y especialmente todos los requisitos preceptuados en los artículos 108 y 109 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 315 al 317; 322 al 324; artículo 331, numeral 5; 333, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 7 y 9 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, Reglamento de Verificación de Firmas; en tal virtud, nos permitimos recomendar la inscripción del **Movimiento ÚNETE (Unión, Ética, Transparencia y Equidad)**, con ámbito de acción en la provincia de Imbabura. En aplicación del artículo 19, literal b), de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y de conformidad con el memorando No. CNE-DNAJN-2018-0169-M, al **Movimiento ÚNETE**

(Unión, Ética, Transparencia y Equidad), con ámbito de acción en la provincia de Imbabura, le corresponde el **NÚMERO CIEN (100)**, del registro electoral de su respectiva jurisdicción; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 098-DNOP-CNE-2018 de 11 de julio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0796-M de 16 de julio de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas proceda a inscribir al **Movimiento ÚNETE, Unión, Ética, Transparencia y Equidad, con ámbito de acción en la provincia de Imbabura**, asignándole a este movimiento político el número **100** del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y a la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, registren la Directiva del **Movimiento ÚNETE, Unión, Ética, Transparencia y Equidad, con ámbito de acción en la provincia de Imbabura**, de conformidad con el siguiente detalle:

COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL	
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
Directora Provincial Ejecutiva	Andrea Elizabeth Scacco Carrasco
Sub director Provincial	Walter Oswaldo Muñoz Huertas
Responsable Económico Provincial	Paulina Alejandra Vaca Ríos
Secretario Provincial	Eduardo Vicente Ortiz Morales
Primer vocal principal	Katya Isabel Narváez Aguirre
Segundo vocal principal	Jorge Rubén Criollo Estévez
Primer vocal suplente	Norma del Carmen Vega Torres
Segundo vocal suplente	Christian Esteban Guerrero Cisneros
CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL	
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Presidenta	María Guadalupe López Meneses
Secretario	Fernando Edison Godoy Ruano
Vocal	Lucila del Carmen Ortiz Rivadeneira
COMISIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Carlos Javier Semblantes Cuastumal
Secretaria	Flor Alba Ramírez Lara
Vocal	Marco Daniel Criollo Estévez
COMISIÓN PROVINCIAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA	
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Nelson Gustavo Pérez Jarrin
Secretaria	Marcia Galud Estévez Orquera
Vocal	Jorge Enrique Criollo León
CONSEJO DE DEFENSA DE LOS ADHERENTES	
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Franklin Laureano Escobar Arcos
Secretaria	Diana Violeta Pérez Torres
Vocal	Mario David Pasquel Criollo
DELEGACIÓN INTERCULTURAL	
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
Delegada	Susana del Roció Pascumal Ijujes

Artículo 4.- El Movimiento ÚNETE, Unión, Ética, Transparencia y Equidad, con ámbito de acción en la provincia de Imbabura, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y en el plazo de 90 días ratificará o presentará los órganos directivos definitivos para el registro correspondiente.

Artículo 5.- Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas, devuelva al representante legal del **Movimiento ÚNETE, Unión, Ética, Transparencia y Equidad, con ámbito de acción en la provincia de Imbabura**, los originales de los formularios de adherentes y adherentes permanentes, mediante la suscripción del acta entrega recepción pertinente; y, conserve la base de datos de los adherentes y adherentes permanentes de esta organización política, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Tercera de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas, a la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, a la señora Andrea Elizabeth Scacco Carrasco, Directora Provincial Ejecutiva del **Movimiento ÚNETE, Unión, Ética, Transparencia y Equidad, con ámbito de acción en la provincia de Imbabura**, en el correo electrónico señalado, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

CONSTANCIA:

El señor Secretario General, deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria de lunes 6 de agosto de 2018; no existen observaciones al texto de las mismas.

Atentamente,



Abg. Michelle Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL